



96

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUYExpte. N° 713-369/16.-
Lu.**DECRETO N° 10011 -S-**
SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 JUL. 2019**VISTO:**

Las actuaciones por las que la U. de O.: 6-01-01 CENTRO SANITARIO, tramita la designación, a partir del 23 de abril de 2.018, a favor de la Odontóloga IRMA SOLDEDAD CUEVAS, CUIL 27-27248334-0, en el cargo categoría A-30 horas, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, previa aceptación de su renuncia al cargo categoría A (j-1), Agrupamiento Profesional Ley N° 4418 que detenta en el Hospital de Susques y limitación de la designación interina del Odontólogo JOSE ALBERTO MENENDEZ, CUIL N° 23-22382720-9, en el cargo categoría A-30 horas, Agrupamiento Profesional; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N° 4850-S-17, se designó interinamente en el Centro Sanitario, al Odontólogo José Alberto Menéndez, en el cargo categoría A-30 horas, Agrupamiento Profesional, con retroactividad al 13 de febrero de 2.017, y hasta tanto culmine el concurso tramitado en las presentes actuaciones;

Que, obran antecedentes del concurso efectuado a los fines de la cobertura del referido cargo de los que surgen que la Odontóloga Cuevas obtuvo el primer lugar en el orden de mérito;

Que, obra renuncia presentada por la citada Profesional, al cargo categoría A (j-1), Agrupamiento Profesional, que detenta en la planta de personal permanente del Hospital Susques;

Que, tramitado en autos, se encuadra en las disposiciones previstas en las Leyes N° 5233/00, N° 6001, N° 6046 y N° 6113;

Que, de la Constancia de Prestación de Servicios agregada en autos se acredita la efectiva prestación de los mismos, por parte de la Odontóloga Cuevas, a partir de la fecha antes indicada;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto, indicando las partidas Presupuestarias para afectar la presente designación;

Que, se emitió la Resolución N° 2048-S-18, de conformidad al Decreto N° 3165-S-17;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano;

Que, el Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado emite dictamen compartido por la Coordinación del Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Por, ello en uso de las facultades que le son propias y a los efectos de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

10011 -S-

III.CDE. A DECRETO N°

ARTÍCULO 2°.- Téngase por aceptada la renuncia, a partir del 22 de abril de 2.018, de la Odontóloga Irma Soledad Cuevas, CUIL 27-27248334-0, al cargo categoría A (j-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4135/84 modif. Ley N° 4418, del Hospital Susques.-

ARTÍCULO 3°.- Téngase por designada a partir del 23 de abril de 2.018, a la Odontóloga Irma Soledad Cuevas, CUIL 27-27248334-0, en cargo categoría A-30 horas, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4135/84 modif. Ley N° 4418, para cumplir funciones de Odontóloga General para atención de niños y adultos en la zona rural dependiente de la U. de O.: 6-01-01 del Centro Sanitario "Dr. Carlos Alberto Alvarado".-

ARTÍCULO 4°.- La erogación emergente del presente decreto se atenderá con las partidas Presupuestarias previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos ejercicio 2.019 Ley N° 6113 que a continuación se indican:

EJERCICIO 2019:

Con la respectiva partida de "Gasto Personal" asignada a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización 6-01-01 Centro Sanitario.-

EJERCICIOS ANTERIORES: (Periodo no consolidado):

Deuda Publica Provincial "3-10-15-01-26: Para pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, las erogaciones emergentes del presente Decreto que correspondan a ejercicios anteriores. A tales fines la Unidad de Organización respectiva deberá elaborar las planillas de liquidación correspondientes las que previa revisión por parte de Contaduría de la Provincia, serán remitidas a la Oficina de Crédito Público a sus demás efectos.-

ARTÍCULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTÍCULO 6°.- Previa toma de Razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHO
MINISTRO SALUD
- JUJUY -



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR